

establecimiento alguno, ni obtenido por el
 extinguido sistema llamado Const. ¹, en cuyo
 ni exceptos, que en pocas palabras ni aca-
 nada, jamás ha concurrido ni se ha in-
 -lo por ella, y por lo comoda a venida fija,
 y en consecuencia de cada procuraba alejar-
 se de ellos, en una palabra, el juicio es
 testigo del Estado, preceder en toda y época
 del Ministerio, y en remota ocasion le
 ha sido de otras, el método Const. ¹ y otras
 memoria bien del Rey N. S. y de sus sa-
 grado. Dijo. y soberanía, juzgandole p. ¹ esta
 tirada, muy adicto a su sagrada persona; es
 título y puede manifestar al S. en cumpli-
 miento de su Ministerio y con arreglo a lo
 acordado. Castañ. M. de Lucas de B. B. Juan. ^{co}
 Levita = Entendido el dictamen impreso por
 el S. de Justicia. Acordado: se conforma con
 el S. de Justicia al intercediendo p. ¹ los usos
 que le puedan convenir.

Sobre traducción del
 Religioso de S. Juan
 de Dios al S. de
 la Ciudad p. ¹ usar
 el modo de comb. ¹
 con S. de Francisco

Nota una Junta de J. de Dios al Sr. Gov. ^{ca}
 punto de esta Plaza p. ¹ Sr. Antonio Albas,
 Sr. del Gov. de S. Juan de Dios, a la
 misma en la q. ¹ manifestada que habiendole
 presentado y dado posesion de dho. Const. ¹, co-
 mo queda que este se halla ocupado

